

POSICIONAMIENTO DEL INAI SOBRE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2016, PRESENTADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) atenderá las recomendaciones y el pliego de observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación sobre el desarrollo y la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016*, presentado el viernes pasado ante la Cámara de Diputados.

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene un periodo de 10 días hábiles para notificar al Instituto el Informe Individual; asimismo, éste último contará con 30 días hábiles para presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes.

Es importante destacar que la *Auditoría Financiera y de Cumplimiento 16-0-44100-02-0129*, que llevó a cabo la ASF, fue a petición expresa del Pleno del Instituto, con el objetivo de brindar a la sociedad certeza y claridad sobre los procesos de contratación para desarrollar y poner en operación la PNT, prevista en el artículo 49, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En este sentido, el propósito de la auditoría fue fiscalizar la gestión financiera de las Tecnologías de la Información y de Comunicación (TIC), evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en los procesos y funciones, así como verificar que las erogaciones, los procedimientos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El INAI considera que, en un Estado democrático, todas las instituciones, incluido este organismo constitucional autónomo, deben estar sujetas a controles externos que permitan fiscalizar, evaluar y verificar la eficacia y la eficiencia del gasto público. Por lo que este Instituto si bien ha impulsado el desarrollo y funcionamiento de la PNT como un proyecto de vanguardia nacional, en el marco normativo de la LGTAIP como de los lineamientos aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, fue sujeta a una auditoría por la ASF.

El Pleno del Instituto ha instruido a todas las unidades administrativas involucradas en el desarrollo y operación de la PNT implementar las acciones que resulten pertinentes para solventar y dar respuesta a las recomendaciones y al pliego de observaciones emitidas por el órgano fiscalizador, así como acatar las determinaciones que resulten procedentes en términos de las disposiciones normativas aplicables.